



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 402/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son considerados como servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Que, el inciso 4 del art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.

Que, el art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

Que, el artículo 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 402/2018

su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia. Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular.....(...)

Que, El literal f) del Artículo 46 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, señala lo siguiente:

"Art. 46.- Atribuciones del CAU.- Las atribuciones del Consejo Académico Universitario son: f) Elaborar informes sobre los conflictos, peticiones y requerimientos sobre temas académicos, que sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rectorado o el Vicerrectorado Académico;..."

Que, con oficio No. UTMACH-UACQS-D-2018-518-OF de fecha 17 de abril de 2018, el Dr. Marcelo López Bravo, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, presenta oficio en el que indica:

"Me permito hacer conocer a usted, el oficio suscrito por la Lcda. Sandra Falconí Peláez, Coordinadora de la Carrera de Enfermería de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, relacionado con el oficio presentado por el DR. PATRICIO GONZA ORDOÑEZ, Docente contratado de la indicada carrera, mediante el cual solicita permiso para asistir desde el 17 al 24 de abril de 2018, al "XII Congreso de la Sociedad Internacional de Hemodiálisis (ISHD) y al Congreso Colombiano de Nefrología 2018" a desarrollarse en la ciudad de Cartagena-Colombia".

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-0781-OF, de fecha 27 de abril de 2018, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, emite el informe técnico que en su conclusión expresa:

"(...) CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, considera procedente, se autorice la petición del Dr. Patricio Gonza Ordoñez y se realice la justificación de los días comprendidos del 17 al 24 de abril de 2018, imputable a vacaciones.

Sin perjuicio de lo expuesto, me permito sugerir que el vicerrectorado académico emita el informe pertinente por las razones señaladas en el análisis, así como también insistir en la recomendación efectuada en relación a que las peticiones deben ser tramitadas con varios días de anticipación, tomando en cuenta el proceso que se debe seguir hasta su autorización.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 402/2018

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-297-OF, de fecha 15 de mayo de 2018, el Ing. Civ. Magno Armijos Molina, Vicerrector Académico Subrogante de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 099-VR-ACD/2018, adoptada y que indica:

"Resolución N° 099-VR-ACD/2018

Conceder la justificación con cargo a vacaciones del 17 al 24 de abril de 2018 al docente contratado de la carrera de Enfermería Dr. Patricio Gonza Ordoñez, por haber asistido al "XII Congreso Colombiano de Nefrología 2018" a desarrollado en la ciudad de Cartagena-Colombia; para tal efecto, adjunto plan remedial por afectación de clases, con las respectivas firmas de responsabilidad.

Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano para que continúe con el trámite correspondiente"

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, este Órgano Colegiado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-297-OF., SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 2. – JUSTIFICAR LA INASISTENCIA DEL 17 AL 24 DE ABRIL DE 2018 AL DR. PATRICIO GONZA ORDOÑEZ DOCENTE CONTRATADO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD QUE ASISTIÓ AL "XII CONGRESO DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE HEMODIÁLISIS (ISHD) Y AL CONGRESO COLOMBIANO DE NEFROLOGÍA 2018" DESARROLLADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA-COLOMBIA, CON CARGO A VACACIONES.

ARTÍCULO 3. - DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA JUSTIFICACIÓN QUE SE CONCEDE.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 402/2018

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Dr. Patricio Gonza Ordoñez.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2018

Machala, 29 de junio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL